



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **438** DE

(**17 SEP 2018**)

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 693 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2018”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2018” y el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, “se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que, mediante Resolución No. 693 de diciembre 28 de 2017, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, una vez revisados los compromisos a 17 de septiembre de 2018 y de conformidad con las proyecciones de las nóminas hasta el mes de diciembre y las tendencias históricas de consumo de servicios públicos, es necesario realizar una modificación presupuestal entre los rubros Gastos de Personal y Gastos Generales para cumplir con el pago de las nóminas y de los servicios públicos de Energía, Gas y Teléfono por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS (\$87.031.000.00) MCTE**; Por tal motivo, es necesario realizar una operación de contra créditos y créditos, para cumplir con la necesidad anteriormente mencionada.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, el cual indica que: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que, el inciso quinto del artículo 20 del Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 establece que: *“El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión.”*

Continuación de la Resolución Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 693 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2018

2

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle, para la vigencia 2018, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	48.000.000.00	48.000.000.00
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	48.000.000.00	48.000.000.00
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	10	48.000.000.00	48.000.000.00
A	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	10	28.000.000.00	28.000.000.00
A	1	0	1	5		OTROS	10	28.000.000.00	28.000.000.00
A	1	0	1	5	2	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	10	0.00	28.000.000.00
A	1	0	1	5	16	PRIMA DE NAVIDAD	10	28.000.000.00	0.00
A	1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	10	20.000.000.00	20.000.000.00
A	1	0	5	1		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	10	0.00	20.000.000.00
A	1	0	5	1	5	ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	10	0.00	20.000.000.00
A	1	0	5	6		APORTES AL ICBF	10	20.000.000.00	0.00
						TOTAL RECURSO 10	10	48.000.000.00	48.000.000.00
A						FUNCIONAMIENTO	20	39.031.000.00	39.031.000.00
A	2					GASTOS GENERALES	20	39.031.000.00	39.031.000.00
A	2	0				GASTOS GENERALES	20	39.031.000.00	39.031.000.00
A	2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20	39.031.000.00	39.031.000.00
A	2	0	4	4		MATERIALES Y SUMINISTROS	20	29.000.000.00	0.00
A	2	0	4	4	2	DOTACION	20	29.000.000.00	0.00
A	2	0	4	5		MANTENIMIENTO	20	10.000.000.00	0.00
A	2	0	4	5	5	MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION	20	10.000.000.00	0.00
A	2	0	4	7		IMPRESOS Y PUBLICACIONES	20	31.000.00	25.860.00
A	2	0	4	7	5	SUSCRIPCIONES	20	31.000.00	0.00
A	2	0	4	7	6	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	20	0.00	25.860.00
A	2	0	4	8		SERVICIOS PUBLICOS	20	0.00	39.005.140.00
A	2	0	4	8	2	ENERGIA	20	0.00	33.005.140.00
A	2	0	4	8	3	GAS NATURAL	20	0.00	2.300.000.00
A	2	0	4	8	6	TELEFONO, FAX Y OTROS	20	0.00	3.700.000.00
						TOTAL RECURSO 20	20	39.031.000.00	39.031.000.00
						TOTAL MOVIMIENTO	20	87.031.000.00	87.031.000.00

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

17 SEP 2018

Dada en Bogotá D.C. a los

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero
 Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
 Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho, Asesora Oficina de Planeación,
 Proyectó y elaboró: Daniel Eduardo Rivera Prof. Presupuesto